



## **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO**

*RESOLUCIÓN de 17 de septiembre de 2015, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 473/2015, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el procedimiento ordinario n.º 435/2014. (2015062134)*

Vista la sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Extremadura en Recurso contencioso administrativo promovido por el Procurado D. Carlos Alejo Leal López en nombre y representación de la recurrente D.ª Manuela Murillo Algaba, resultan los siguientes:

### HECHOS:

Primero: Que la interesada interpone recurso contencioso administrativo contra la resolución de la Directora General de Personal Docente de la Junta de Extremadura de 16 de junio de 2014, que resuelve "no jubilar por incapacidad física".

Segundo: Que la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dicta sentencia n.º 473/2015, con fecha 14 de julio, en el Procedimiento Ordinario 435/2014, en la que se estima el recurso contencioso-administrativo, anulando la resolución recurrida por no ser conforme a Derecho y reconociéndole a la recurrente la jubilación por incapacidad permanente total.

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

ÚNICO: Que el artículo 9.1 de Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de las resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente Resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

En consecuencia, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente:

### RESUELVO:

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia número 473/2015 dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso administrativo número 435/2014, contra la resolución de 16 de junio de 2014 que resuelve "No declarar jubilada por incapacidad física a D.ª Manuela Murillo Algaba" cuya disconformidad a derecho expresamente se declara, procediendo reconocerle la jubilación permanente total.

Mérida, a 17 de septiembre de 2015.

La Directora General de Personal Docente.  
(PD Resolución de 21 de abril de 2015,  
DOE n.º 82, de 30 de abril),  
HELIODORA BURGOS PALOMINO

• • •